



INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de la Constructora Rilebe S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N. 92.14.0014, de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisaria de la Constructora Rilebe S.A., presento a ustedes, mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las NIIF, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria

MI responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue realizada siguiendo los lineamientos de las normas Internacionales de auditoría, se hicieron pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y relevaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este informe, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre la muestra selectiva, adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015.



Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión los estados financieros mencionados, presentan razonabilidad aceptada en todos los aspectos, la situación financiera de Constructora Rilebe S.A. al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado de acuerdo con las NIIF.

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía se han implementado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a generar información financiera confiable y razonablemente aceptada.

Informe sobre el cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al código de trabajo, informo que durante el ejercicio 2015, la compañía no mantuvo trabajadores bajo el sistema de intermediación laboral.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Emilia Torres

Comisaria

Esmeraldas, 14 de septiembre de 2016